

## CIRCULAR EXTERNA N° 5 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRÍCOLAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.

PARA: PRODUCTORES Y TITULARES DE REGISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.

ASUNTO: **CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 11768 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019, PERIODO DE REENTRADA POS APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS DE USOS AGRÍCOLA.**

La Dirección técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas informa que el 14 de agosto de 2020, culminó el plazo para la actualización en el periodo de reentrada de todos los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola registrados en el país, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la resolución **11768 del 05 de agosto de 2019**.

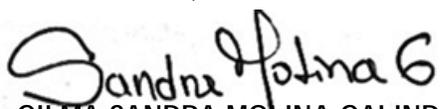
Por esta razón se solicita a todos los titulares de registros de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola allegar a esta dependencia con fecha máxima el 15 de octubre de 2020 al correo electrónico [dirección.insumosagr@ica.gov.co](mailto:dirección.insumosagr@ica.gov.co), con copia a [angel.sabogal@ica.gov.co](mailto:angel.sabogal@ica.gov.co), los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de la obligatoriedad en la determinación de los periodos de reentrada con base en los requisitos técnicos establecidos en las resolución **11768 del 05 de Agosto de 2019**.

Como soporte de este requisito se tendrán como válidos:

1. La relación de resoluciones por medio de las cuales el ICA hubiere aprobado el establecimiento de periodos de Reentrada.
2. Soporte de las radicaciones realizadas ante el ICA hasta el 14 de agosto de 2020, donde se solicite **expresamente** la realización de este proceso.

Finalmente, se les informa a los titulares de registro que no se hayan ajustado a lo preceptuado en la resolución 11768 del 05 de agosto de 2019, que el ICA procederá con la aplicación de lo dispuesto en el párrafo del artículo 9º de la citada Resolución.

Cordialmente,



GILMA SANDRA MOLINA GALINDO

Directora Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas